

Tribunal Supremo Electoral

DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO DE CIUDADANOS.

Guatemala, diecinueve de marzo del dos mil diecinueve. ---

Se tiene a la vista para resolver la solicitud presentada por el Partido Político "**UNIDAD NACIONAL DE LA ESPERANZA**" (UNE), a través de Felipe Jesús Cal Lem, Secretario General del Comité Ejecutivo Departamental y Representante Legal de la referida organización política, para que se inscriba en este Registro la Planilla de Candidatos a los cargos de **Diputados Distritales**, por el **Distrito Electoral de Alta Verapaz**.

CONSIDERANDO

Que la literal **h)** del artículo **157** de la Ley Electoral y de Partidos Políticos, regula que es atribución del Director General del Registro de Ciudadanos: "**h)** Resolver, dentro de su competencia, las solicitudes de las organizaciones políticas.", en ese orden, el artículo **216** de la Ley antes citada regula que: "El Departamento de Organizaciones Políticas del Registro de Ciudadanos o su respectiva Delegación Departamental al recibir la solicitud de inscripción, la revisará cuidadosamente y la elevará, con su informe, dentro del plazo de dos días al Director de dicho Registro, quien deberá resolverla...".

CONSIDERANDO

Que el Dictamen de la Delegación Departamental del Registro de Ciudadanos en **Alta Verapaz**, número **DDCAV** guión cero siete guión D guión dos mil diecinueve (**DDCAV-07-D-2019**), de fecha diez de marzo de dos mil diecinueve (10/03/2019), establece que la solicitud contenida en el formulario número **DD** guión novecientos noventa y cinco (**DD - 995**), junto con la documentación que para el efecto exigen los artículos **214** de la Ley Electoral y de Partidos Políticos y **53** de su Reglamento, fueron presentados dentro del plazo conferido por el artículo **215** de la Ley antes citada.

CONSIDERANDO

Que esta Dirección General del Registro de Ciudadanos, al realizar el análisis del expediente de mérito, pudo establecer que la solicitud de inscripción, contenida en el formulario arriba identificado, cumple con los requisitos que establece la Ley Electoral y de Partidos Políticos y su Reglamento, así como los requisitos contenidos en el Decreto de Convocatoria a Elecciones Generales y al Parlamento Centroamericano número **1-2019** de fecha dieciocho de enero de dos mil diecinueve (18/01/2019), emitido por el **Tribunal Supremo Electoral**, y por ello, comparte el contenido del Dictamen de la Delegación Departamental del Registro de Ciudadanos en **Alta Verapaz**, por lo que en consecuencia se **accede** a lo solicitado y así debe resolverse.

CONSIDERANDO

Que en esta Dirección General del Registro de Ciudadanos, se recibió la información que con fecha seis de febrero de dos mil diecinueve, el señor Guillermo Alejandro Sierra Sierra, fue capturado por la Policía Nacional Civil, por el delito de Asociación Ilícita y Financiamiento Electoral no Registrado, debido a lo cual fue ingresado el siete de febrero de dos mil diecinueve al Centro de Detención Preventiva para Hombres de la zona 18, No. De expediente SP3-2019-278, Sector 12, razón por la cual debe de analizarse su candidatura.

CONSIDERANDO

Que La Constitución Política de la República de Guatemala establece en su artículo **113 Derecho a optar a empleos o cargos públicos**. "Los guatemaltecos tienen derecho a optar a empleos o cargos públicos y para su otorgamiento no se atenderá más que a razones fundadas en méritos de capacidad, idoneidad y **honradez**". **Artículo 162.- Requisitos para el cargo de diputado**. Para ser electo diputado se requiere ser guatemalteco de origen y estar en el ejercicio de sus derechos ciudadanos.

CONSIDERANDO

Qué con el vocábulo **Honradez** denominamos la cualidad de la persona que obra y actúa con rectitud, justicia y honestidad. La **honradez** se basa en el respeto al otro y en la valoración de la verdad como un **valor** fundamental de la vida en sociedad. La honradez es la transparencia, la **claridad** de las personas **respecto** a sus **acciones**. Una persona honrada es la que sigue **normas** limpias como



Tribunal Supremo Electoral

guía para su actuar, lo que la hace limpia y claras a ella misma. De tal manera que, el hecho de encontrarse el señor Guillermo Alejandro Sierra Sierra sometido y ligado a proceso penal por delito de acción pública, hace que en este caso no se cumpla con dicho requisito estipulado por el artículo 113 de nuestra Carta magna, a esto se suma el hecho que fue ingresado el siete de febrero de dos mil diecinueve al Centro de Detención Preventiva para Hombres de la zona 18.

POR TANTO:

Esta Dirección General del Registro de Ciudadanos, con fundamento en lo considerado, leyes citadas y además en lo preceptuado por los artículos, 20 literal a), 157, 163 literal d, 167 literal d, 205, 205Ter, 212, 213 y 217 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos; 49, 50, 51, 52, 54, 57, 59, 59 Bis, 60 y 61 de su Reglamento,

RESUELVE:

I) CON LUGAR la solicitud presentada por el Partido Político "UNIDAD NACIONAL DE LA ESPERANZA" (UNE), a través de Felipe Jesús Cal Lem, Secretario General del Comité Ejecutivo Departamental y Representante Legal de la referida organización política, declarando procedente la inscripción de la Planilla de Candidatos a Diputados al Congreso de la República de Guatemala por el Distrito Electoral de Alta Verapaz, integrada por los ciudadanos: Lilian Piedad García Contreras, por la casilla número uno (1); Felipe Jesús Cal Lem, por la casilla número dos (2); Darwin Alberto Lucas Paz, por la casilla número cuatro (4); Ernesto Omar Mazariegos Quej, por la casilla número cinco (5); María Gabriela Méndez Pensamiento de Moreno, por la casilla número seis (6); Irma María Carias Cordón, por la casilla número siete (7); Zoila Maricela Juárez Rosales de Matías, por la casilla número ocho (8); Diego Germán José Artola Valiente, por la casilla número nueve (9).

II) Dejar vacante la candidatura del ciudadanos Guillermo Alejandro Sierra Sierra, correspondiente a la casilla número tres (3), en virtud del artículo 113 Constitucional anteriormente considerado.

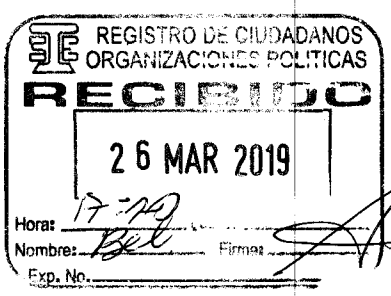
III) Remítase el expediente al Departamento de Organizaciones Políticas, para su inscripción y demás efectos legales correspondientes.

IV) Extiéndanse las credenciales que en derecho corresponden.

V) NOTIFÍQUESE.

[Handwritten signature]

Lic. Leopoldo A. Guerra Juárez
 DIRECTOR
 REGISTRO DE CIUDADANOS
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL



[Handwritten signature]

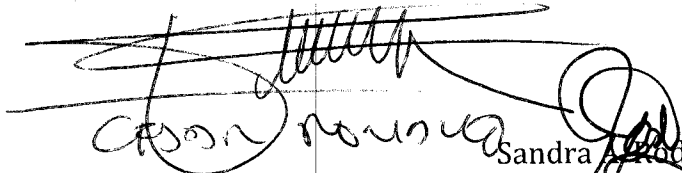
Lic. Omar Alexander Gerardo Franco
 SECRETARIO
 REGISTRO DE CIUDADANOS
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL





Tribunal Supremo Electoral

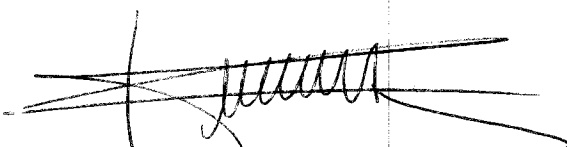
En la ciudad de Guatemala a las diez horas con cuarenta minutos del día **veintiséis de marzo de dos mil diecinueve**, en la décima avenida catorce guión treinta y cinco zona diez, NOTIFIQUE, al Representante Legal del partido político **"UNIDAD NACIONAL DE LA ESPERANZA" (UNE)**, la resolución número PE-DGRC-227-2019, Formulario DD-995, dictada por el Director General del Registro de Ciudadanos, de fecha diecinueve de marzo del año en curso, por cédula que entregué a César Román; y enterado de conformidad, si no ; firmó. DOY FE.

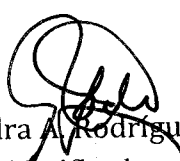

Sandra Rodríguez G.
Notificadora
Registro de Ciudadanos

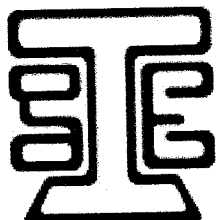


Tribunal Supremo Electoral

En la ciudad de Guatemala a las diez horas con ~~noventa~~ minutos del día **veintiséis de marzo de dos mil diecinueve**, en la décima avenida catorce guión treinta y cinco zona diez, NOTIFIQUE, a los Ciudadanos: LILIAN PIEDAD GARCÍA CONTRERAS, FELIPE JESÚS CAL LEM, DARWIN ALBERTO LUCAS PAZ, ERNESTO OMAR MAZARIEGOS QUEJ, MARÍA GABRIELA MÉNDEZ PENSAMIENTO DE MORENO, IRMA MARÍA CARÍAS CORDÓN, ZOILA MARICELA JÚAREZ ROSALES DE MATÍAS y GUILLERMO ALEJANDRO SIERRA SIERRA; Candidatos a Diputados Distritales del Departamento de ALTA VERPAZ; por el partido político "**UNIDAD NACIONAL DE LA ESPERANZA**" (UNE), la resolución número **PE-DGRC-227-2019, FORMULARIO DD-995** dictada por el Director General del Registro de Ciudadanos, de fecha diecinueve de marzo del año en curso, por cédula que entregué a César Romero; y enterado de conformidad, si, no no; firmó. DOY FE.


César Romero


Sandra A. Rodríguez G.
Notificadora
Registro de Ciudadanos



Proceso Electoral 2,019

Tribunal Supremo Electoral
Registro de Ciudadanos
Organizaciones Políticas
Guatemala, C. A.

Formulario
995

Reporte de Inscripción de Planilla

Diputados Distritales: ****ALTA VERAPAZ****

Organización Política UNIDAD NACIONAL DE LA ESPERANZA

Fecha y hora: 29 de marzo de 2019 12:19

Plaza	Boleta	Nombres:	CUI:	Fecha de Nacimiento
INSCRIPCIÓN EN ORDEN				
Diputado Distrital 1	2601247881612	LILIAN PIEDAD GARCÍA CONTRERAS	2601247881612	08/05/65
INSCRIPCIÓN EN ORDEN				
Diputado Distrital 2	2429960861603	FELIPE JESUS CAL LEM	2429960861603	05/02/61
SIN ANOMALÍAS EN EL SISTEMA				
Diputado Distrital 3	VACANTE	VACANTE	VACANTE	VACANTE
INSCRIPCIÓN EN ORDEN				
Diputado Distrital 4	2758764970101	DARWIN ALBERTO LUCAS PAZ	2758764970101	28/11/83
INSCRIPCIÓN EN ORDEN				
Diputado Distrital 5	1982625821601	ERNESTO OMAR MAZARIEGOS QUEJ	1982625821601	30/07/88
INSCRIPCIÓN EN ORDEN				
Diputado Distrital 6	2408567080101	MARIA GABRIELA MÉNDEZ PENSAMIENTO MORENO	2408567080101	21/06/83
INSCRIPCIÓN EN ORDEN				
Diputado Distrital 7	2340498121010	IRMA MARÍA CARIÁS CORDÓN	2340498121010	28/11/59
INSCRIPCIÓN EN ORDEN				
Diputado Distrital 8	2462376941601	ZOILA MARICELA JUÁREZ ROSALES MATÍAS	2462376941601	29/04/88
INSCRIPCIÓN EN ORDEN				
Diputado Distrital 9	2135478721607	DIEGO GÉRMAN JOSÉ ARTOLA VALIENTE	2135478721607	13/12/91